

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA
“COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025”

La participación en la Convocatoria “COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025” (en adelante la “CONVOCATORIA”) constituye la aceptación total e incondicional de los presentes Términos y Condiciones, los cuales resultan definitivos y vinculantes para quienes hayan decidido participar, y cumplan con los requisitos aquí dispuestos (en adelante las “Comunidades”).

En consecuencia, en el momento en que las Comunidades cumplan con los requisitos que se disponen por parte de **PEPSI COLA COLOMBIA LTDA.** para poder participar en la **CONVOCATORIA**, se entiende que las Comunidades aceptan de manera libre, expresa e irrevocable sujetarse a los presentes Términos y Condiciones. En caso de que no esté de acuerdo con los Términos y Condiciones aquí establecidos, deberá abstenerse de participar en la presente **CONVOCATORIA**.

El programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025 es la iniciativa oficial de comunidades embajadoras de Gatorade Colombia, diseñada para fortalecer la conexión de los consumidores con la marca y ampliar su presencia en el ámbito deportivo. A través de este programa, los embajadores impulsarán el consumo de Gatorade Tradicional y Gatorade Zero, representando a la marca en redes sociales y participando en eventos estratégicos.

Los miembros de COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025 asumirán un rol activo en la promoción de Gatorade, liderando campañas, activaciones y estrategias de marketing dirigidas a su comunidad. Para ello, deberá fomentar el conocimiento y la prueba de los productos, además de identificar oportunidades clave para la presencia de la marca en eventos.

Entre sus responsabilidades se encuentra la creación de contenido relevante en redes sociales, la asistencia a reuniones y capacitaciones con el equipo de Gatorade, así como la recopilación de insights y feedback para el desarrollo de futuras iniciativas.

Formar parte del programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025 brinda una experiencia enriquecedora en marketing y eventos, permitiendo a los embajadores fortalecer su perfil profesional, ampliar su red de contactos y desarrollar habilidades clave en branding y comunicación, todo mientras representan la esencia de Gatorade de manera auténtica.

PRIMERO. - ORGANIZADOR:

PEPSI COLA COLOMBIA LTDA. (en adelante “PEPSICO” o el “ORGANIZADOR”), invita al público a participar en la **CONVOCATORIA “COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025”** de acuerdo con la información que se detalla a continuación.

SEGUNDO. - NOMBRE DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria que desarrollará **PEPSICO** se denomina: “**COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025**”.

TERCERO. - ALCANCE (TERRITORIO):

La **CONVOCATORIA** se llevará a cabo en todo el territorio de la República de Colombia.

CUARTO. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y EXCLUYENTES:

4.1 Podrán participar en la **CONVOCATORIA** las personas que cumplan con todos los siguientes requisitos que se enlistan a continuación (en adelante los “REQUISITOS”):

- a. Ser una comunidad en redes sociales que represente activamente algún deporte o disciplina.
- b. Tener su domicilio y residencia en Colombia durante toda la vigencia de la **CONVOCATORIA** y del Programa **COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025** (estará abierto para todas las ciudades del país)
- c. Todos los miembros deben ser mayores de edad, al momento de iniciar la **CONVOCATORIA**, es decir para el 30 de mayo de 2025.
- d. Tener sus cuentas de TikTok e Instagram públicas y con la función de creador de contenido en Instagram (esto se puede activar desde ajustes)
- e. Tener habilidades de comunicación sobresalientes, ser extrovertido, persuasivo y con orientación a la acción.
- f. Ser creativo y contar con habilidades para generar contenido atractivo en redes sociales, especialmente en TikTok e Instagram.
- g. Representar de manera auténtica los valores y la esencia de la Marca Gatorade®.
- h. Cumplir íntegramente con la mecánica de la **CONVOCATORIA**, descrita más adelante.
- i. Participar durante la vigencia de la **CONVOCATORIA**, es decir exclusivamente entre el 30 de mayo y el 30 de junio de 2025.
- j. Contar con cédula de ciudadanía/documento de identidad equivalente, y demás documentación requerida para la participación en el Programa **COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025**.
- k. Abstenerse de incurrir en cualquier comportamiento defraudatorio o engañoso y/o que atente con la sana participación y la competencia sana en la **CONVOCATORIA**.
- l. Los demás establecidos en el presente documento.

Si alguno de estos REQUISITOS no fuese cumplido, ya sea total o parcialmente por alguno de las Comunidades, **PEPSICO** se reserva el derecho de excluir o descalificarlo de la **CONVOCATORIA**, sin que por este hecho se genere deber de indemnización o compensación alguno en favor de la Comunidad descalificado.

4.2 Las Comunidades declaran conocer y aceptar que la participación en la **CONVOCATORIA** y el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025 se encuentra sujeta al completo cumplimiento de todos los REQUISITOS, por lo cual las Comunidades se comprometen a cumplirlos sin condicionamiento alguno y entienden que de no hacerlo no podrán participar de la **CONVOCATORIA** ni en el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025, en caso de que aplique.

4.3 Quedan expresamente excluidos de participar en esta **CONVOCATORIA** las siguientes personas:

- a. Menores de edad (18 años).
- b. Quienes no representen activamente algún deporte o disciplina.
- c. Los trabajadores o colaboradores del **ORGANIZADOR** y/o compañías afiliadas, subsidiarias, o que pertenezcan al mismo grupo empresarial, y en todo caso que hayan tenido injerencia en la organización y desarrollo de la **CONVOCATORIA** y/o el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025.
- d. Los trabajadores de la agencia de publicidad vinculada a esta **CONVOCATORIA** y/o el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025.
- e. Quienes no cumplan con los REQUISITOS y condiciones definidas en los presentes Términos y Condiciones.

QUINTO. - VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

La **CONVOCATORIA** estará vigente a partir del 30 de mayo y hasta el 30 de junio de 2025, incluido.

Mientras esté vigente la **CONVOCATORIA** y la persona desee participar, deberá cumplir con la totalidad de los REQUISITOS indicados previamente y demás concordantes y complementarios establecidos en el presente documento.

SEXTO. -CONVOCATORIA.

6.1 Proceso de inscripción:

El **ORGANIZADOR** realizará la **CONVOCATORIA** para la inscripción del programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025, la cual se desarrollará en dos etapas.

Primera etapa: Inscripción

Del 30 de mayo hasta el 30 junio de 2025, las Comunidades deberán inscribirse a través de la página web de Gatorade Colombia (<https://gatorade.lat/co>) en la sección de eventos. La convocatoria será difundida en las redes sociales de Gatorade®, así como en plataformas de aliados, influenciadores, clubes y tiendas deportivas. Para completar la inscripción, las Comunidades deberán proporcionar los enlaces a sus redes sociales (TikTok e Instagram), las cuales deberán estar configuradas como cuenta de creador de contenido y mantenerse pública durante toda la vigencia de la **CONVOCATORIA** y, en caso de ser seleccionados, durante su participación en el programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025.

Segunda etapa: Reto Gatorade

Las Comunidades seleccionadas en la primera etapa avanzarán a la segunda fase, en la que deberán completar un Reto Gatorade. Los detalles del reto, junto con los requisitos y el plazo para su presentación, serán informados a los seleccionados al momento de su notificación.

Las Comunidades participantes, por medio de su registro en la Página, le otorgan al **ORGANIZADOR** el consentimiento previo, expreso libre e informado para tratar sus Datos Personales en virtud de las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos del Organizador, esto con el objeto de cumplir el propósito de la **CONVOCATORIA**. Para conocer sus derechos como Titular, la identificación del responsable del Tratamiento y demás detalles sobre el Tratamiento de sus Datos, podrá encontrar más información en el numeral once (11) del presente documento.

Responsabilidad de las Partes. Es responsabilidad exclusiva de cada una de las Comunidades contar con los medios, herramientas, conexiones y cualquier elemento que sea necesario para participar en la **CONVOCATORIA**, sin que el **ORGANIZADOR** pueda tener alguna responsabilidad por este concepto, ni deba asumir ningún valor.

Selección y Embajador Suplente. En caso de que alguno de las Comunidades seleccionadas como Posibles Embajadores no pueda ser contactado, se niegue, no reclame, no acepte expresamente su participación, no entregue dentro del plazo establecido la documentación requerida, no cumpla con los requisitos exigidos, no mantenga sus redes sociales públicas y/o configurada como cuenta de creador de contenido conforme a

lo estipulado, o no se presente en el lugar y hora acordados para las actividades del programa, se entenderá que ha desistido de su participación, sin que ello genere derecho a compensación alguna.

En tal caso, el ORGANIZADOR tomará como Posible Embajador suplente al Participante que haya ocupado el puesto inmediatamente siguiente conforme al proceso de selección establecido.

De persistir el incumplimiento por parte de la Posible Embajadora suplente, el ORGANIZADOR podrá continuar con el siguiente suplente en la lista de elegibles, y así sucesivamente, hasta agotar la lista. En caso de no contar con más suplentes disponibles, el ORGANIZADOR podrá declarar desierta dicha selección, sin que ello implique ningún tipo de obligación adicional.

6.2 Criterios de selección:

Las Comunidades participantes serán evaluadas con base en los siguientes criterios, cada uno con un valor específico dentro del proceso de selección:

- **Deporte (15%):** Debe representar activamente algún deporte o actividad física.
- **Alineación con la marca Gatorade® (15%):** Es fundamental compartir los valores de Gatorade® y comprender las características de sus productos.
- **Relevancia y Nivel de Convocatoria (20%):** La Comunidad debe estar alineada con el público objetivo de la marca Gatorade®, generando una conexión genuina con otros deportistas. Debe además generar un nivel de convocatoria significativo durante eventos o encuentros deportivos.
- **Coherencia de marca (10%):** No debe haber contenido en sus redes sociales que evidencie consumo y/o relación con marcas competidoras de Gatorade®.
- **Autenticidad (10%):** Se valora compartir contenido genuino que refleje sus intereses y estilo de vida de manera natural.
- **Creatividad y comunicación (20%):** Se espera que la Comunidad cuente con habilidades para generar contenido atractivo y de calidad en redes sociales (TikTok e Instagram), siendo un comunicador persuasivo y extrovertido.
- **Disponibilidad de tiempo y compromiso (10%):** Debe tener la capacidad de asistir a eventos y reuniones, y cumplir con las responsabilidades del programa.

Serán descalificados automáticamente de la **CONVOCATORIA** las Comunidades que no cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el presente documento. La Comunidad que sea descalificado no podrá realizar una nueva inscripción o participar en la **CONVOCATORIA**. De igual forma, la descalificación de la Comunidad no le generará derecho a recibir compensación alguna.

SÉPTIMO. - SELECCIÓN DE LOS EMBAJADORES:

Hasta 5 comunidades que representen algún deporte o disciplina serán seleccionadas como embajadores COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025, con base en los criterios previamente establecidos y su desempeño en el proceso de evaluación.

7.1. Duración del Programa

Las comunidades embajadoras serán inicialmente seleccionados por un periodo de **3 meses**. Una vez finalizado este periodo, y de acuerdo con su desempeño y compromiso con las actividades del programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025, dicho periodo podrá ser extendido hasta un total de **6 meses** o hasta **1 año**, incluyendo en ambos casos los 3 meses iniciales.

7.2. Beneficios para los Embajadores:

Los beneficios estarán sujetos a disponibilidad y a las condiciones establecidas por el programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025.

7.3. Anuncio de los Embajadores

Las Comunidades que se seleccione como embajadoras, será contactado por parte del ORGANIZADOR dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la **CONVOCATORIA**, a través de cualquiera de los medios de contacto suministrados por las Comunidades en la Página. Es deber de las Comunidades estar atentas a cualquier notificación sobre su selección como embajadoras.

Si pasados cinco (5) días hábiles desde que se le ha comunicado su condición de posible Embajadora, la Comunidad no confirma su participación en el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025, se entenderá que ha desistido de su participación sin que por ellos se genere en su favor el derecho a recibir cualquier tipo de indemnización o compensación.

Para este efecto, si los datos suministrados por las Comunidades son erróneos y/o no confirman su participación pasados cinco (5) días hábiles desde que se le ha comunicado su selección, se entenderá que desistió de la participación en el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025.

OCTAVO. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

8.1 CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

- a) Los Beneficios no son canjeables por dinero, ni por ningún otro beneficio, total ni parcialmente.
- b) La entrega de los Beneficios se realizará únicamente a los Embajadores del Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025.
- c) Los Beneficios son personales e intransferibles, por lo tanto, el Embajador que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir algún beneficio, perderá el derecho a reclamarlo y **PEPSICO** queda plenamente facultada para reasignarlo.
- d) **PEPSICO** no se hace responsable en ningún caso, por el uso o disfrute que los Embajadores puedan darle a los Beneficios; ni tampoco por los eventuales perjuicios que los Embajadores, sufran antes, con ocasión, durante o después de recibir o disfrutar los Beneficios o en la ejecución del Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025. Por lo anterior, **PEPSICO** no será responsable por ninguna enfermedad, lesión, incapacidad, muerte, daño o cualquier otro tipo de afectación surgida con ocasión del uso de los beneficios o por la ejecución del Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025, ni por eventuales daños en cosas materiales propias del Embajador o de Terceros.
- e) **PEPSICO** no asumirá los gastos de transporte, viaje, hoteles, habitación, alimentación, vestuario o cualquier otro en el que el Embajador deba incurrir para la ejecución del Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025.
- f) Las Comunidades certifican que cumplirán todas y cada una de las disposiciones establecidas en estos Términos y Condiciones. Por lo tanto, **PEPSICO** no será responsable por los efectos y consecuencias de cualquier violación o inobservancia a este reglamento por parte de las Comunidades, y serán de la exclusiva responsabilidad de aquellos que incurran en dicha violación.
- g) La información incompleta, falsa o fraudulenta por parte de las Comunidades y/o Embajadores a **PEPSICO**, los descalificará automáticamente. Esta descalificación no tendrá que ser notificada. Cualquier infracción a estas reglas dará lugar a la descalificación inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho **PEPSICO** para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a los mismos.
- h) En cualquier momento **PEPSICO** suspenderá de forma inmediata a la Comunidad, sin asumir responsabilidad alguna frente a él, si se llegaren a detectar adulteraciones de su parte en la participación o en la **CONVOCATORIA**, o incluso, con la simple sospecha de fraudes; manipulación manual, automatizada o robótica; o cualquier irregularidad.
- i) **PEPSICO** se reserva el derecho de prohibir la participación de un individuo si se sospecha cualquier tipo de fraude o manipulación, o si el individuo no cumple con cualquiera de los requisitos de participación según lo establecido en el presente documento.
- j) Cada Embajador será responsable por obtener y entregar la información que sean requeridos para la participación en la **CONVOCATORIA** y el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025.
- k) Los Beneficios no incluyen ningún otro elemento distinto a lo descritos en este documento.

NOVENA. - DESCALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

9.1 Las Comunidades serán descalificadas de la **CONVOCATORIA** cuando:

- a. Se verifique que no cumplió con alguno de los requisitos para participar en la **CONVOCATORIA**, de conformidad con los presentes Términos y Condiciones.
- b. Se verifique que se hallaba bajo alguna de las causales de exclusión para participar, de conformidad con los presentes Términos y Condiciones o por la simple sospecha de fraude en su participación en la **CONVOCATORIA**.
- c. Haya imposibilidad de contactar a la Comunidad presuntamente ganador.
- d. El posible Embajador no acepte participar en el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025.
- e. La Comunidad incumpla total o parcialmente cualquiera de los Términos y Condiciones aquí descritos.
- f. Demás descritas en el presente documento.

9.2 La descalificación de una Comunidad por las causales anteriormente expuestas no genera en su favor derecho a recibir ningún tipo de indemnización o compensación.

9.3 Para efectos de lo anterior, se deja expresa constancia que, en el caso de renuncia, descalificación o desistimiento por parte de la Comunidad, se entenderá que dicho retiro se produce de manera voluntaria, sin que deba mediar formalidad adicional distinta a la manifestación expresa, ya sea escrita o verbal, de la Comunidad. Esto sin perjuicio de proceder con la selección y notificación del embajador suplente conforme a lo previsto en la sección "Selección y Embajador Suplente" del numeral 6.1 del presente documento.

DÉCIMO. - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

10.1 PEPSICO (sus accionistas, sociedades controlantes, controladas y vinculadas, aliados comerciales y representantes) no será responsable por ningún daño o perjuicio, patrimonial o extrapatrimonial, de cualquier tipo que fuere, que puedan sufrir las Comunidades y/o Embajadores, con motivo de o con relación a su participación en la **CONVOCATORIA** o el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025.

10.2 PEPSICO tampoco asume ningún tipo de responsabilidad frente a la posible causación de daños a personas o cosas, que pudieran llegar a generar las Comunidades y/o Embajadores, antes, durante o después de la **CONVOCATORIA** o el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025.

10.3 El Embajador asume la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir en el **CONVOCATORIA** o el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025 y, por tanto, libera de responsabilidad a PEPSICO por todo concepto. En consecuencia, las Comunidades y/o Embajadores renuncian a toda pretensión, reclamación, requerimiento o acción relacionada con el resarcimiento de daños y perjuicios que, en contra de PEPSICO, sus accionistas, sociedades controlantes, controladas y vinculadas, aliados comerciales, clientes y/o representantes, pueda impetrar, cualquiera que sea la jurisdicción, acción o procedimiento utilizado.

10.4 En consecuencia, las Comunidades y/o Embajadores renuncian a toda pretensión, reclamación, requerimiento o acción relacionada con el resarcimiento de daños y perjuicios que, en contra de PEPSICO, sus accionistas, sociedades controlantes, matriz, controladas y vinculadas, aliados comerciales, clientes y/o representantes, pueda impetrar, cualquiera que sea la jurisdicción, acción o procedimiento utilizado

10.5 Las Comunidades y/o Embajadores deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario en las redes sociales que atente contra la moral y las buenas costumbres, que denigre a terceros o al PEPSICO y sus marcas. PEPSICO no asume ninguna responsabilidad frente a eventuales comentarios de terceros. PEPSICO no se hace responsable frente a las opiniones o comentarios que las Comunidades puedan emitir o realizar a través de las redes sociales Facebook, Instagram, X o cualquier otra, por tratarse de redes abiertas.

10.6 Sin perjuicio de lo dicho en el presente apartado, es claro que, en aplicación del régimen de protección del consumidor, el ORGANIZADOR actuará de forma diligente, para evitar situaciones adversas a la Comunidad, sin embargo, también resulta claro que, a pesar de dicha diligencia, pueden acaecer riesgos, como los que han ocurrido en otros eventos deportivos o viajes, que no están bajo el control del ORGANIZADOR y dichos riesgos son asumidos por la Comunidad.

DÉCIMO PRIMERO. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

11.1 En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios; PEPSI COLA COLOMBIA LTDA, identificada con NIT. 890.301.918-7, en adelante "PEPSICO", como entidad que almacena y recolecta datos de carácter personal, y en calidad de RESPONSABLE, debe informarle lo siguiente:

11.2. Los datos personales por usted suministrados a través del Sitio Web de la **CONVOCATORIA** en calidad de participante y/o suministrados al **ORGANIZADOR** para la participación en el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025, serán tratados por "PEPSICO" de acuerdo con las finalidades relacionadas con el objeto social de la compañía y en especial para garantizar su participación en la **CONVOCATORIA** y el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025. En este orden, sus datos serán usados para: la correcta ejecución de la **CONVOCATORIA**, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para poder participar en la **CONVOCATORIA**, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025, realizar notificación y envío de información para recibir los Beneficios en el caso de ser acreedor de los mismos o para realizar el envío de estos, formalizar, adelantar y gestionar a través de terceros la organización, comunicación y entrega de los Beneficios, publicar a través de las redes sociales de la compañía y/o en el Sitio Web de la **CONVOCATORIA**, los resultados de la **CONVOCATORIA**, mantener contacto con la compañía, enviar publicidad y comunicaciones ofertas comerciales de productos y/o servicios de la compañía, enviar publicidad y comunicaciones con fines de mercadotecnia y tele-marketing, invitarlo a participar en encuestas, eventos organizados o patrocinados por compañía, ente otros.

11.3. De igual forma, durante la ejecución de la **CONVOCATORIA** y del Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025 podrán ser captadas imágenes, fotografías, videos y demás datos personales biométricos, los cuales son catalogados por la Ley como sensibles, los cuales serán usados por parte de "PEPSICO" para fines comerciales, publicitarios y de mercadeo. En todo caso PEPSICO le informa que el otorgamiento de la autorización para el tratamiento de este tipo de datos es de carácter facultativo, por lo que cualquier novedad sobre estas, tendrá derecho a informarlo al correo. Adicionalmente, autoriza el **TITULAR** para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer de sus datos personales suministrados, así como para ser procesados o transferidos hacia y desde las jurisdicciones donde PEPSICO y/o cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias operen, así mismo, podrán ser almacenados en servidores locales y/o extranjeros.

11.4. Como titular de la información, tiene los derechos a conocer, actualizar, y rectificar sus datos personales; solicitar la revocación de la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; y acceder en forma gratuita a sus datos personales objeto de Tratamiento.

11.5. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico: protecciondedatos@pepsico.com o de forma presencial en la siguiente dirección: Calle 110 No. 9 - 25 piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C

11.6. Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte: www.pepsico.com.co.

11.7. Teniendo en cuenta lo anterior, con la suscripción y aceptación de los términos y condiciones de la **CONVOCATORIA** usted acepta el uso de sus datos personales de manera voluntaria, libre y expresa, lo anterior, después de haber sido informado sobre sus derechos, los canales de atención para ejercerlos y la forma de acceder a la Política de Protección de Datos Personales del responsable.

DÉCIMO SEGUNDO. - JURISDICCIÓN

Toda relación que en virtud de la **CONVOCATORIA** y el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025 se genere entre las Comunidades y **PEPSICO** será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Colombia.

DECIMO TERCERO. - MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN

13.1. **PEPSICO** determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en el presente reglamento, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de adición y/o modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la **CONVOCATORIA** y el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025 y de acuerdo con la normatividad aplicable.

13.2. **PEPSICO** se reserva el derecho a realizar modificaciones a los presentes Términos y Condiciones, los cuales podrán ser publicados a través del Sitio Web de la **CONVOCATORIA**, y/o a través de cualquiera de sus redes sociales o cualquier otro medio de amplia difusión. Las Comunidades podrán consultar en cualquier momento los presentes Términos y Condiciones en el Sitio Web.

13.3. Cuando circunstancias imprevistas que constituyan caso fortuito, fuerza mayor, Actos de Dios, pandemias, errores de parte de un tercero o similar que lo justifiquen, **PEPSICO** podrá suspender, cancelar o modificar, total o parcialmente la presente **CONVOCATORIA** sin necesidad de informar previamente a las Comunidades de tal circunstancia. En caso de cancelación o modificación de la **CONVOCATORIA** **PEPSICO** informará a las Comunidades a través del Sitio Web y de las redes sociales de la marca “Gatorade” (Facebook e Instagram). Así mismo, **PEPSICO** podrá variar la naturaleza o condiciones de los Beneficios de los Embajadores de manera unilateral, cuando sobrevengan circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor, Actos de Dios, Pandemias, entre otros que hagan imposible su entrega. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte de **PEPSICO** facultará a las Comunidades para reclamar compensación, retribución o indemnización alguna.

13.4. En el evento en que alguna de las disposiciones contenidas en los presentes Términos y Condiciones sea declarada nula o de imposible cumplimiento, esto no afectará la validez y el cumplimiento obligatorio de las demás disposiciones.

13.5. A la **CONVOCATORIA** le serán aplicables y se respetarán todas las leyes y normas aplicables a los lineamientos y reglamentaciones fijados por las autoridades locales competentes cuando aplique. Por el hecho de participar, las Comunidades reconocen estar sujetos a las Reglas de la presente **CONVOCATORIA** y a las decisiones de **PEPSICO**, que serán inapelables y vinculantes en todo sentido.

13.6. **PEPSICO** será el único que podrá tomar decisiones con respecto a decisiones imprevistas dentro de este reglamento. Todas las decisiones serán tomadas por **PEPSICO**.

DECIMO CUARTO. -. INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de duda acerca del contenido o interpretación de estos Términos y Condiciones o en caso de dificultades en la participación de la **CONVOCATORIA** y el Programa COMUNIDADES DEPORTIVAS TEAM GATORADE 2025, deberá comunicarse con el **ORGANIZADOR** a su línea gratuita de atención al cliente a nivel nacional 018000-911053, en donde deberá dar sus datos personales y de contacto, y dependiendo de la complejidad de esta, le podrán dar solución inmediata o remitir su duda al área encargada. En el segundo caso un representante autorizado del **ORGANIZADOR** se comunicará con la Comunidad para resolver sus inquietudes.

La Comunidad podrá también ingresar al Sitio Web de la **CONVOCATORIA** o escribir al correo electrónico pepsicola.colombia@pepsico.com en donde deberá incluir sus datos personales y de contacto junto con su duda o inquietud, sobre la cual recibirá un correo de respuesta. El tiempo estimado de respuesta por parte del **ORGANIZADOR** es de quince (15) días hábiles. Si la Comunidad no ha recibido respuesta en el lapso lo invitamos a que se comunique nuevamente con el **ORGANIZADOR** con el fin de darle una explicación y respuesta a su inquietud.

- HASTA AQUÍ LOS TERMINOS Y CONDICIONES -